



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/08/2024
Hora : 03:41 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20895

L.: 98,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5437

Fecha de Emision: 29/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS LEMUZ BANEGAS

Id/RTN: 04011981004747

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 38 Horas a Lps. 2,600.00. Mantenimiento de carretera de tramo de la Comunidad de Rio Esteban hasta la Comunidad de Las Niguas con maquinaria tractor D6.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Arenalozza Brisas de Lis - Lis	98,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	98,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	98,800.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:



81-02474

0s+js/9JmdYjwm... FLAFwwNB+1fA... DATdAA8kPvFS/hn2BpOEhRNY+oS7/hQb3IsTu+0mwYydP37+/YI6d7IDV84Sg70be5r/hi5ce9HF



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/08/2024
Hora : 03:41 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20895

L.: 98,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5437

Fecha de Emisión: 29/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JUAN CARLOS LEMUZ BANEGAS

Id/RTN: 04011981004747

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 38 Horas a Lps. 2,600.00. Mantenimiento de carretera de tramo de la Comunidad de Rio Esteban hasta la Comunidad de Las Niguas con maquinaria tractor D6.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Arenalozza Brisas de Lis - Lis	98,800.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	98,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	98,800.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdYjwn... FLAFwwNB+1fAu... CEL 9924-4880, SANTA ROSA DE COPAN

SERVICIOS LEMUZ

TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE RETROEXCAVADORA Y TRACTOR

De: Juan Carlos Lemuz Banegas

R.T.N. 04011981004747 • Tel: 9924-4880

Correo E.: jklemus04@hotmail.com

B° El Calvario, ½ cuadra de Gasolinera San Antonio
Santa Rosa de Copán.



DÍA	MES	AÑO
27	8	24

FORMA DE PAGO

CONTADO CRÉDITO

FACTURA

000-001-01- **Nº 00000634**

CAI: 71E1E5-515E4C-D343A5-2FD103-948E1D-1E

Fecha Límite de Emisión: 18/12/2024

Cliente: Municipalidad de Baltate

Dirección: R.T.N. 02029003023480

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
	Mantenimiento de carretera			98,800.00	
	Tramo Rio Esteban hasta la comunidad Niquas con tractor				



N° de Comprobante	
N° de Registro Exento	
N° de Registro	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
 Gracias Por Preferimos
 Rango Autorizado 1 Tal. 1c. Az. B1.
 Del 000-001-01-00000601
 al 000-001-01-00000650
 Fecha de Recepción: 18/12/2023

IMPORTE EXONERADO	L.		
IMPORTE EXENTO	L.		
IMPORTE GRAVADO 15%	L.		
IMPORTE GRAVADO 18%	L.		
DTOS. Y REBAJAS	L.		
SUB - TOTAL	L.	98,800.00	
15% I.S.V.	L.		
18% I.S.V.	L.		
TOTAL	L.	98,800.00	

Certificado No. 9231-23-10500-102
 R.T.N. 04011976003899
 Tel. 9921-4282
 Oficial Impresos Comerciales S R C.

Son: _____



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **98,800**

Fecha, 29 de agosto de 2024

Recibí de: La Municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: noventa y ocho mil ochocientos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mantenimiento de

Carreteras desde Rio-estoban hasta

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

de los riques
tractor. D.D.
Nº 007397
38 horas a \$2600

SERVICIOS BEMU
CONSISTE EN:
TRANSPORTE DE MATERIALES.
RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA Y TRACTOR.
CEL. 9924-4889 SANTA ROSA DE COC.

Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



ACTA DE INICIO PRESTACION DE SERVICIOS

POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE TRAMO COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HASTA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS CON MAQUINARIA TRACTOR D6.

PROYECTO	MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE TRAMO COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HASTA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS CON MAQUINARIA TRACTOR D6.
UBICACIÓN:	RIO ESTEBAN-LAS NIGUAS
FECHA DE INICIO:	03 DE JULIO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION:	25 días (Veinte y cinco días)
MONTO DE LA OBRA	L.98,800.00 (Noventa y ocho mil ochocientos 00/100.

En el Municipio de Balfate, departamento de Colon, reunidos, **Daniel Gavarrete Suazo** representante de la **Alcaldía Municipal de Balfate Colon** en su condición de alcalde Municipal, **Juan Carlos Lemuz Banegas** en su condición propio Contratista individual, se formaliza la fecha de **INICIO DE LA OBRA "03 de julio del año 2024"**; a partir de esta fecha empezara el plazo contractual de ejecución de Obra de **25 días**.

Dando fe de lo descrito, se firma la presente acta.


Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE




Juan Carlos Lemuz Banegas
EL CONTRATISTA
INDIVIDUAL



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE TRAMO
COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HASTA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS
CON MAQUINARIA TRACTOR D6.**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Juan Carlos Lemuz Banegas**, con numero de Identidad 0401-1981-00474 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para mantenimiento de la carretera en tramo de la comunidad de Rio Esteban hasta la comunidad de Las Niguas, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de Mantenimiento de carretera de **TRAMO COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN- LAS NIGUAS (SE REPARARA CON MAQUINARIA TRACTOR D6 DESDE TRAMO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HACIA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS)** con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.98,800.00** (Noventa y ocho mil ochocientos 00/100) por **38 horas** con maquinaria Tractor D6 a **L.2, 600.00** por hora que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la apertura de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en las comunidades **RIO ESTEBAN- LAS NIGUAS** en el Municipio

SERVICIOS LEMUZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE
RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA Y TRACTOR
CEL. 9924-4880, SANTA ROSA DE COPAN

de Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.****SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTIAS: EL EJECUTOR** No se solicitará garantía de anticipo, garantía de cumplimiento de contrato ya que el servicio será cancelado una vez haya finalizado de igual no solicitará garantía calidad de obra ya que las condiciones climatológicas afectan parcialmente el sector siendo terracería. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participaran en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente, **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargara de la recepción final del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de las obras y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR en la ejecución** de los trabajos debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto que por las otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. negligencia se comprobara con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos

SERVICIOS LA MAZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE
RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA Y TRACTOR
CEL. 9924-4880, SANTA ROSA DE CO

casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 01 días del mes de julio del año dos mil Veinte y cuatro.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Juan Carlos Lemuz Banegas
Identidad No.0401-1981-00474
Ejecutor



Consultores Constructores Del Cid Santos S de RL
Equipos Pesados De Construcción

Tocoa, Colón 31 de junio del 2024

COTIZACIÓN

Municipalidad de Balfate
Presente:

RTN: 02029003023480

Por medio de la presente Cotizamos el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU
1 Hora de Tractor D6	Hora	L. 2,800.0

*El monto total dependerá de las horas totales realizadas.

* Cotización válida por un periodo de 30 días a partir de la fecha de presentación.



 Barrio La Ceiba, 7ma avenida y calle 1,
atrás de Banco Banadesa, Tocoa, Colón

 +504 2444-3778
 infocondelsa@condelsa.hn

www.condelsa.hn





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/08/2024
Hora : 03:49 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20896

L.: 148,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5438

Fecha de Emisión: 29/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS LEMUZ BANEGAS

Id/RTN: 04011981004747

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 57 Horas a Lps. 2,600.00. Mantenimiento de carretera de tramo de la Comunidad de Arenalozza hasta la Comunidad de Brisas de Lis Lis. Con maquinaria Motoniveladora Patrol.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 009 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Arenalozza Brisas de Lis - Lis	148,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	148,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,200.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (s/s) 	Firma y Sello de Tesorero
-------------------------------------	--	-----------------------------------

Recibido por: _____
 Identidad No.: 0401-1981-00474

0s+jsf9JmdYjwmltwXsF0lrPvpYP+eW4NV2+... FLAFwwNB+1fAjQafjIP2u6JRWBZ6vl



SERVICIOS LEMUZ

TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE RETROEXCAVADORA Y TRACTOR

De: Juan Carlos Lemuz Banegas

R.T.N. 04011981004747 • Tel: 9924-4880

Correo E.: jklemus04@hotmail.com

B° El Calvario, ½ cuadra de Gasolinera San Antonio
Santa Rosa de Copán.



DÍA	MES	AÑO
29	8	24

FORMA DE PAGO

CONTADO CRÉDITO

FACTURA

000-001-01- **Nº 00000635**

CAI: 71E1E5-515E4C-D343A5-2FD103-948E1D-1E

Fecha Límite de Emisión: 18/12/2024

Cliente: Municipalidad de Buflote

Dirección: R.T.N. 02029003023480

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
	Mantenimiento de carretera tramo Arenalza hasta la comunidad de Brisas de Lislis Cam Motoniveladora			148,200.00	

Datos Adquiriente Exonerado:

N° de Compra Exenta: _____
 N° de Registro Exonerado: _____
 N° de Registro SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Gracias Por Preferimos

Rango Autorizado 1 Tal. 1c. Az. B1.

Del 000-001-01-00000601

al 000-001-01-00000650

Fecha de Recepción: 18/12/2023

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.		
IMPORTE EXENTO	L.		
IMPORTE GRAVADO 15%	L.		
IMPORTE GRAVADO 18%	L.		
DTOS. Y REBAJAS	L.		
SUB - TOTAL	L.	148,200.00	
15% I.S.V.	L.		
18% I.S.V.	L.		
TOTAL	L.	148,200.00	

Son: _____

Offset Impresos Comerciales S.R.L. Tel. 9621-4282 R.T.N. 04011976003889 Certificado No. 9231-23-10600-102



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 148,000

Fecha, 29 de agosto de 2020

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Ciento cuarenta y ocho Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de mantenimiento de

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Carretera del tramo de arena
unidad de
veladora
2600 / hora

SEVICIOS LEMAZ
CONSTRUCION
TRANSPORTE DE MATERIALES
RETROEXCAVADORA
CEL. 9924-488055
SANTA ROSA DE COLON

la comu-
en motor-
7 horas por
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



ACTA DE INICIO PRESTACION DE SERVICIOS

POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE TRAMO
COMUNIDAD DE ARENALOZA HASTA LA COMUNIDAD DE
BRISAS DE LIS LIS MAQUINARIA MOTONIVELADORA PATROL.

PROYECTO	MANTENIMIENTO DE CARRETERA ARENALOZA - BRISAS DE LIS LIS
UBICACIÓN:	ARENALOZA-BRISAS DE LIS LIS
FECHA DE INICIO:	24 DE MAYO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION:	25 días (Veinte y cinco días)
MONTO DE LA OBRA	148,200.00 (Ciento Cuarenta y Ocho mil doscientos 00/100)

En el Municipio de Balfate, departamento de Colon, reunidos, **Daniel Gavarrete Suazo** representante de la **Alcaldía Municipal de Balfate Colon** en su condición de alcalde Municipal, **Juan Carlos Lemuz Banegas** en su condición propio Contratista individual, se formaliza la fecha de **INICIO DE LA OBRA "25 de mayo del año 2024"**; a partir de esta fecha empezara el plazo contractual de ejecución de Obra de **25 días**.

Dando fe de lo descrito, se firma la presente acta.


Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE




Juan Carlos Lemuz Banegas
EL CONTRATISTA
INDIVIDUAL



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

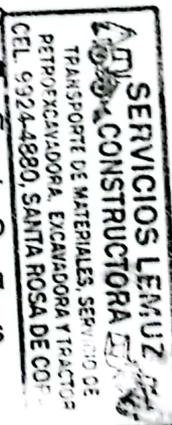


**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE TRAMO
COMUNIDAD DE ARENALOZA HASTA LA COMUNIDAD DE BRISAS DE LIS
LIS MAQUINARIA MOTONIVELADORA PATROL.**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Juan Carlos Lemus Banegas**, con numero de Identidad 0401-1981-00474 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para mantenimiento de la carretera en tramo de la comunidad de Arenaloza hasta la comunidad de Brisas de Lis Lis, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de Mantenimiento de carretera de **TRAMO COMUNIDAD DE ARENALOZA- BRISAS DE LIS LIS (SE REPARARA CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA PATROL DE LA COMUNIDAD DE ARENALOZA HACIA LA COMUNIDAD DE BRISAS)** con maquinaria Motoniveladora Patrol, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.148,200.00** (Ciento Cuarenta y Ocho mil docientos 00/100) por **57 horas** con maquinaria Motoniveladora Patrol a **L.2, 600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en las comunidades **ARENALOZA-**

SERVICIOS LEMUZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE
PETROE/CAYADORA, EXCAVADORA Y TRACTOR
C.F. 0524-4880, SANTA ROSA DE COPAN

BRISAS DE LIS LIS en el Municipio de Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTIAS: EL EJECUTOR** No se solicitará garantía de anticipo, garantía de cumplimiento de contrato ya que el servicio será cancelado una vez haya finalizado de igual no solicitará garantía calidad de obra ya que las condiciones climatológicas afectan parcialmente el sector siendo terracería. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participaran en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente, **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargara de la recepción final del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de las obras y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR en la ejecución** de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por las otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos



casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil Veinte y cuatro.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



SERVICIOS LEMUZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA Y TRACTORES
CEL. 9924-4880 SANTA ROSA DE CHIRIQUÍ


Juan Carlos Lemuz Banegas
Identidad No.0401-1981-00474
Ejecutor



Consultores Constructores Del Cid Santos S de RL
Equipos Pesados De Construcción

Tocoa, Colón 20 de mayo del 2024

COTIZACIÓN

Municipalidad de Balfate

RTN: 02029003023480

Presente:

Por medio de la presente Cotizamos el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU
Motoniveladora Patrol	Hora	L. 2,800.0

*El monto total dependerá de las horas totales realizadas.

* Cotización válida por un periodo de 30 días a partir de la fecha de presentación.



 Barrio La Ceiba, 7ma avenida y calle 1,
atrás de Banco Banadesa, Tocoa, Colón

 +504 2444-3778
 infocondelsa@condelsa.hn

www.condelsa.hn





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/08/2024
Hora : 02:25 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20861

L.: 233,780.51

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5405

Fecha de Emision: 9/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Id/RTN: 02091999016439

Paguese a: FREDY FELICIANO MOLINA NUFIO

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

Descripcion:

Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto: Construcciones Escolares. Instituto Rafel Leonardo Callejas (Cubierta de Techo en Modulo 1 de 7 Aulas, Pintura, pisos de aceras y aulas, instalacion electrica en aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retension del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por parte de la Alcaldia Municipal y la DIGECEBL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 014 001 000 23400 11-011-08	Cubierta de Techo en Modulo 1 de 4 Aulas, Pinturas Pisos de Aceras y Aulas. Instituto Rafael Leonardo Callejas. De la Comunidad de Rio Esteban.	233,780.51

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		233,780.51
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		233,780.51

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+tjs/9JmdYjwmltwWXs0lFpVpYP+eW4NV...
FLAFwwNB+1fAiQafjIP2u6JRWBZ6vIr

1
2
3
4

Municipalidad de Balfate

Barrio El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 04 de agosto de 2024
Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00008790

FREDY FELICIANO MOLINA NUÑO

L. 233,780.51

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS Lempiras
Cantidad en letras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

1013163070000316110041100008790

R.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. (C.A.)

R.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. (C.A.)

www.rdc.com

CONCEPTO:
PAGO DE Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto: Construcciones Escolares. Instituto Rafael Leonardo Callejas (Cubierta de Techo en Modulo 1 de 7 Aulas, Pintura, pisos de aceras y aulas, instalacion electrica en aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retension del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto: Construcciones Escolares. Instituto Rafael Leonardo Callejas (Cubierta de Techo en Modulo 1 de 7 Aulas, Pintura, pisos de aceras y aulas, instalacion electrica en aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retension del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por parte de la Alcaldia. Municipal y la DIGECEBL.	233,780.51	



HECHO POR: [Signature]
REVISADO POR: [Signature]
AUTORIZADO POR: [Signature]
RECIBIDO CONFORME: [Signature]

R.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS: 2240 0400, 2545 0700 / CR 006-231-321 *R10123003031H

INVERSIONES MOLINA

Prop. Fredy Feliciano Molina Nufio

Col. Las Palmas, CA-13, 1 cuadra antes de gasolinera palmeras, a la derecha,
contiguo auto lote Molina, Tocoa, Colón, Cel: 3200-0591 / Email: molifre12@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
09	08	24

Cliente: Municipalidad de Balfate

RTN Cliente: 02029003022480

No. CORRELATIVO DE LA COMPRA EXENTA

No. CORRELATIVO DE LA CONST. DEL REGISTRO DE EXONERADO

No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO S.A.G.

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago de Primera Estimación COT-AMB-052024			233,780:51
	Proyecto Construcción Escuelas INST.			
	Rafael Leonardo Callejas			
	RiO Estaban, Balfate			
TOTAL				L.

RTN: 02091999016439

CAI: C1ACAE-7E8FFA-DC4C8C-6201BE-130153-3B

Fecha Límite de Emisión: 23/04/2025

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000201 / 000-001-01-00000250

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"

SUB TOTAL EXONERADOS	L.
SUB TOTAL IMPORTE EXENTO	L.
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L.
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%	L.
15% I.S.V	L.
18% I.S.V.	L.
GRAN TOTAL	L. 233,780:51

FACTURA CONTADO

N° 000-001-01-00000235

Total (Letras): Docecientos Treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco / 100 LPS.

IMPRESA DEL AGUAN, CEL: 9987-0106, R.T.N.: 02001085024842. CERTIFICADO: 9231-22-10500-68. * 01 TAL BLA, JCOP, 23/04/2024



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **233,780.51**

Fecha, 6 de Julio de 2024

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon
La Cantidad de: Doscientos treinta tres mil setecientos ochenta y cinco Lempiras 0251/100
Por Cuenta de: Pago por primera estimación Proceso -cot- ANF -06
2024 Proyecto Construcciones escolares Instituto Rafael Leon
do Callejas

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 007381

[Handwritten Signature]
Firma
[Circular Stamp: MUNICIPIO DE BALFATE, TEL: 3200-0591]



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA
CONTRATACIÓN DE OBRA POR COTIZACIÓN COT-AMB-05-2024**

PROYECTO:	CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL LEONARDO CALLEJAS- CUBIERTA DE TECHO EN MODULO 1 DE 7 AULAS, PINTURA, PISOS DE ACERAS Y AULAS, INSTALACION ELECTIRCA EN AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- ALDEA RIO ESTEBAN, MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON
UBICACIÓN:	Aldea Rio Esteban municipio de Balfate
FECHA DE INICIO:	Viernes 02de Agosto del 2024
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días calendario
COSTO DEL PROYECTO:	L 906,094.24 (Novecientos seis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100) <ul style="list-style-type: none">• Fondo Construcciones Escolares: L 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil lempiras exactos)• Fondo propios municipales: L 226,094.24 (Doscientos veintiséis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100)

En la comunidad de Balfate, Municipio de Balfate, departamento de Colon, reunidos, **DANIEL GAVARRETE SUAZO** representante de la **Alcaldía Municipal de Balfate** en su condición de Alcalde Municipal, **Fredy Feliciano Molina Nufio** en su condición de Gerente General de **Inversiones Molina** se formaliza la fecha de **INICIO DE LA OBRA “Viernes 02 de Agosto del 2024”**; a partir de esta fecha empezara el plazo contractual de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**

Dando fe de lo descrito, se firma la presente acta.


Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE



Fredy Feliciano Molina Nufio
Inversiones Molina
EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE OBRA

Proceso de contratación de Obra por Cotización COT-AMB-05-2024

Proyecto: CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL LEONARDO CALLEJAS- CUBIERTA DE TECHO EN MODULO 1 DE 7 AULAS, PINTURA, PISOS DE ACERAS Y AULAS, INSTALACION ELECTIRCA EN AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- ALDEA RIO ESTEBAN, MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON

Nosotros, **DANIEL GAVARRETE SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino del municipio de Balfate, departamento de Colon, con Cédula de Identidad Número 0105-1968-00029, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Balfate, departamento de Colon, nombrado mediante Acta especial 001-2022 con fecha 21 de enero del 2022 en el registro de actas de la Gobernación Departamental de Colon; y en consecuencia Representante de la Municipalidad de Balfate; **Fredy Feliciano Molina Nufio** en su condición de Gerente General de **Inversiones Molina**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Tocoa, municipio de Tocoa, departamento de Colon , con Tarjeta de Identidad Número 1505-1983-00093 actuando en nombre propio en mi condición de **CONTRATISTA**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL LEONARDO CALLEJAS- CUBIERTA DE TECHO EN MODULO 1 DE 7 AULAS, PINTURA, PISOS DE ACERAS Y AULAS, INSTALACION ELECTIRCA EN AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- ALDEA RIO ESTEBAN, MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON**

El presente contrato se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Contrato consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la **EJECUCIÓN** del proyecto: **CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL LEONARDO CALLEJAS- CUBIERTA DE TECHO EN MODULO 1 DE 7 AULAS, PINTURA, PISOS DE ACERAS Y AULAS, INSTALACION ELECTIRCA EN AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- ALDEA RIO ESTEBAN, MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON**

cuyas especificaciones técnicas se describirán en los términos de referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: **EL CONTRATISTA**, con elementos suficientes que suministrará por su propia cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para **EL CONTRATANTE** el Proyecto **CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL LEONARDO CALLEJAS- CUBIERTA DE TECHO EN MODULO 1 DE 7 AULAS, PINTURA, PISOS DE**





ACERAS Y AULAS, INSTALACION ELECTIRCA EN AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- ALDEA RIO ESTEBAN, MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON. Cuyas especificaciones técnicas se describirán en los términos de referencia, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Documentos del Proceso COT-AMB-05-2024, de la cual se deriva el presente contrato, Disposiciones Especiales y Convenios, anexos al Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados, forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos de Ejecución de la Obra, a más tardar cinco (5) días calendario, posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA y se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, por la obra objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P/Unitario	VALOR
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Desmontaje de techo Existente	Global	1	L 16,560.00	L 16,560.00
1.2	Demolición de firme existe en aulas	Global	1	L 11,040.00	L 11,040.00
1.3	Demolicion de firme existente en aceras	Global	1	L 6,240.00	L 6,240.00
1.4	Limpieza Final	Global	1	L 5,520.00	L 5,520.00
1.5	Rotulo del proyecto	unidad	1	L 6,000.10	L 6,000.10
1.6	Placa del global	unidad	1	L 6,000.10	L 6,000.10
	Total				L 51,360.20
2.0	RELLENO				
2.1	Relleno compactado con material selecto	M3	26.97	L 418.60	L 11,289.64
2.2	Relleno compactado con material selecto en acera	M3	23.83	L 418.60	L 9,975.24
	Total				L 21,264.88
3.0	ACABADOS				
3.1	Pitura dos manos dentro y fuera. Baños	M2	116.16	L 149.11	L 17,320.62
3.2	Pitura dos manos dentro y fuera. Modulo de aulas	M2	1014.36	L 149.11	L 151,251.22





3.3	Suministro e instalacion de techo nuevo aulas y baños	Global	1	L 241,425.25	L 241,425.25
3.4	Firme de Concreto e=5 cm, Aulas	M2	228	L 651.01	L 148,430.28
3.5	Firme de Concreto e=5 cm, Acera	M2	83	L 651.01	L 54,033.83
	Total				L 612,461.20
4.0	BALCONES				
4.1	Balcon #1 para Ventanas frontales de las aulas	m2	46.3	L 1,691.88	L 78,334.04
	Total				L 78,334.04
5.0	INSTALACIÓN ELECTRICA				
5.1	Tomacorriente Doble	Unidad	20	L 424.47	L 8,489.40
5.2	Interruptor sencillo	Unidad	7	L 390.50	L 2,733.50
5.3	Interruptor doble	Unidad	2	L 414.24	L 828.48
5.4	Lamparas normales	Unidad	10	L 112.48	L 1,124.80
5.5	Circuito de cables mas accesorios	Global	1	L 82,056.87	L 82,056.87
5.6	Acometida Electrica 2 # 2/0, 1 # 1/0	Unidad	1	L 3,366.05	L 3,366.05
	Total				L 98,599.10
6.0	PUERTAS				
6.1	Puerta de metal para aulas 1.1m x 2.10m	UNIDAD	6	L 4,407.50	L 26,445.00
6.2	Puerta de metal para baños 1mX2.10m	UNIDAD	4	L 4,407.50	L 17,630.00
					L 44,075.00
				TOTAL	L 906,094.42

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PLANOS SE ADJUNTAN AL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L 906,094.24 (Novecientos seis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante la **presentación de estimaciones** por parte de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el **Avance de la Obra**. El monto del presente contrato será financiado con fondos del Programa Nacional de Construcciones Escolares, determinados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del





Gobierno Central para el año 2024, los cuales son transferidos como fondos descentralizados a la Municipalidad de Balfate, departamento de Colón, el fondo de esta fuente será por la cantidad de L 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil lempiras exactos); y con fondos nacionales provenientes del presupuesto de egresos de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, por la cantidad de L 226,094.24 (Doscientos veintiséis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100), los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de la municipalidad, lo cual fue acordado previamente entre las partes. **EL CONTRATANTE** revisará antes de efectuar cada pago, la Estimación de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** con los soportes correspondientes, aprobados por **EL SUPERVISOR** y por **EL CONTRATANTE**, la no aprobación por parte de **EL SUPERVISOR** será causal para no dar ingreso a la solicitud de pago. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE**, previo a la firma del contrato, la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para cada pago que le efectúe **EL CONTRATANTE**, factura que cumpla con los requisitos establecidos en el régimen de facturación del SAR. El pago por la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Un pago o los pagos que sean necesarios por presentación de las estimaciones correspondientes. Y 2.- Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción, la periodicidad de los desembolsos será según avance de obra siempre y cuando no se excedan el tiempo establecido, en este contrato.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: **EL CONTRATANTE** NO suministrará a **EL CONTRATISTA**, en concepto de anticipo, ninguna suma en el marco de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo.

1. Pliego de Condiciones con sus respectivas adendas, aclaraciones y subsanaciones, anexos al pliego, si las hubo.
2. Planos y diseños del proyecto
3. Modificaciones del Contrato, si las hay.
4. La Oferta.
5. Las Garantías o Fianzas.
6. Orden de Inicio.
7. Cronograma de Trabajo.





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



En caso de haber discrepancias entre lo dispuesto en el contrato y los anexos antes descritos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto por la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL PROYECTO:

EL CONTRATANTE, designará los servicios de Supervisión de la Obra a un técnico municipal, bajo la coordinación del personal de Ingeniería de la Unidad de Infraestructura de la UTI de la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (MAMUGAH). **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes. **EL CONTRATISTA** está obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA NOVENA: FIANZAS O GARANTIAS:

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor diez (10) días calendario posteriores a la firma del presente contrato, rendirá a favor de **EL CONTRATANTE**: a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por una suma igual al **Quince Por Ciento (15%)** del monto total de este contrato y con una vigencia de **ciento cincuenta (150) días después del plazo previsto para la ejecución de la obra**. Caso contrario, se procederá a aplicar el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía será pagadera a **EL CONTRATANTE**, por la institución que la otorgue al primer requerimiento que se efectúe, una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia de la misma. Si **EL CONTRATISTA** no presenta }garantía de cumplimiento de contrato como la antes descrita, **EL CONTRATANTE** constituirá dicha garantía mediante retenciones de cada uno de los pagos según las estimaciones presentadas dichas retenciones serán por el valor correspondiente al 15% de cada una de las estimaciones que presentare, **EL CONTRATANTE** devolverá el valor retenido en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato a **EL CONTRAITSTA** una vez finalizada y recibida la obra a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal y la presentación del dictamen de supervisión final de la DIGECEBI.

CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



EL CONTRATISTA, pondrá a disposición, equipo y materiales de la mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de los servicios que se contratan.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: MULTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a **EL CONTRATANTE** por cada día de atraso, la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del proyecto.

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ASPECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES:

EL CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

CLAUSULA DECIMATERCERA: EMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a las comunidades beneficiadas con los trabajos objeto de este contrato, particularmente madres solteras y personas de la tercera edad que puedan desempeñar o ejecutar funciones que sean acordes a su capacidad física y académica.

CLAUSULA DECIMACUARTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:

EL CONTRATISTA realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMAQUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



HONDURAS

En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA; EL CONTRATANTE** reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMASEXTA: ACEPTACION:

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos en la comunidad de Balfate, municipio de Balfate, departamento de Colon, a los dos días del mes de Agosto del dos mil veintitrés (2024)

Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE


Fredy Feliciano Molina Nofio
Inversiones Molina
EL CONTRATISTA





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/08/2024
Hora : 02:39 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20862

L.: 243,271.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5406

Fecha de Emision: 9/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 02091999016439

Paguese a: FREDY FELICIANO MOLINA NUFIO

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Descripcion:

Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto: Construcciones Escolares. Instituto Rafael Pineda Ponce. (Cubierta de Techo completo en modulo de 7 aulas, instalacion electrica de las aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retension del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por parte de la Alcaldia Municipal y la DIGECEBL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 015 001 000 23400 11-011-08	Cubierta de Techo Completo en Modulo de 3 Aulas, Modulo de Sanitario Basico. Instituto Rafael Pineda Ponce. Pueblo de Balfate.	243,271.28

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		243,271.28
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		243,271.28

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 209-1999-016439

0s+js/j9JmdYjwmltWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEHrNY+oS7/hQb3IsTu+0mwYydP37+/Y16dD7IDV84Sg70be5r/hi5ce9HF
FLAFwwNB+1fAiQafjP2u6JRWBZ6vIr

Municipalidad de Balfate

Barrio El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00008791

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 9 de agosto de 2024
Lugar y Fecha

FREDY FELICIANO MOLINA NUTIO

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

 **DAVIVIENDA**

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature and scribbles]
1618850
00008791

CONCEPTO:

PAGO DE Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto Construcciones Escolares. Instituto Rafael Pineda Ponce. (Cubierta de Techo completo en modulo de 7 aulas, instalacion electrica de las aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retencion del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por parte de la Alcaldia

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Primera estimacion COT-AMB-06-2024. Proyecto Construcciones Escolares. Instituto Rafael Pineda Ponce. (Cubierta de Techo completo en modulo de 7 aulas, instalacion electrica de las aulas, mejoramiento del modulo Saanitario. A la que se le aplica retencion del 15% en concepto de garantia por incumplimiento de contrato, en aplicacion del Art. 100 LCE, misma que sera devuelta una ves por finalizar las obras y recibidas a entera satisfaccion por parte de la Alcaldia Municipal y la DIGECEBL.	243,271.28	

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME



INVERSIONES MOLINA

Prop. Fredy Feliciano Molina Nufio

Col. Las Palmas, CA-13, 1 cuadra antes de gasolinera palmeras, a la derecha,
contiguo auto lote Molina, Tocoa, Colón, Cel: 3200-0591 / Email: molifre12@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
09	08	24

Cliente: Municipalidad de Balfate

ITN Cliente: 02099003023480

CORRELATIVO LA COMPRA EXENTA: _____ No. CORRELATIVO DE LA CONST. DEL REGISTRO DE EXONERADO: _____ No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO S.A.G.: _____

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago primera Estimación proceso			243,271.28
	COT-AMB-06-2024 Proyecto			
	Construcciones Escolares Inst. Rafael			
	Pineda Ponce.			
TOTAL				L. _____

TN: 02091999016439

AI: C1ACAE-7E8FFA-DC4C8C-6201BE-130153-3B

Fecha Límite de Emisión: 23/04/2025

ANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000201 / 000-001-01-00000250

Original: Cliente * Copia: Obligado tributario Emisor

FACTURA CONTADO

N° 000-001-01-00000236

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"

SUB TOTAL EXONERADOS	L. _____
SUB TOTAL IMPORTE EXENTO	L. _____
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L. _____
SUB TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%	L. _____
15% I.S.V	L. _____
18% I.S.V.	L. _____
GRAN TOTAL	L. 243,271.28

Total (Letras): Docientos cuarenta y tres mil docientos setenta y uno 28/100 LPS.

IMPRESA DEL AGUAN, CEL: 9987-0196, R.T.N.: 02091985024842. CERTIFICADO: 9231-22-10500-68. * 01 TAJ BLA, 1 COP, 23/04/2024



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 243,271.28

Fecha, 9 de Julio de 2024

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Doscientos cuarenta y tres Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: uno de 25/100
pago por los servicios de la primera esta-
macion Proceso COT-AMB-06-2024 Proyecto con

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Inversiones escolares enst
Rafael Perida Ponce
Nº 007382





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA
CONTRATACIÓN DE OBRA POR COTIZACIÓN COT-AMB-06-2024**

PROYECTO:	CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE- REPARACIONES: CUBIERTA DE TECHO COMPLETO EN MODULO DE 7 AULAS, INSTALACION ELECTRICA DE LAS AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON
UBICACIÓN:	Balfate centro, municipio de Balfate
FECHA DE INICIO:	Viernes 02 de Agosto del 2024
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días calendario
COSTO DEL PROYECTO:	L 970,050.34 (Novecientos seis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100) <ul style="list-style-type: none">• Fondo Construcciones Escolares: L 675,034.12 (Seiscientos setenta y cinco mil treinta y cuatro lempiras con 12/100)• Fondos propios municipales: L 295,016.76 (Doscientos noventa y cinco mil dieciséis lempiras con 76/100)

En la comunidad de Balfate, Municipio de Balfate, departamento de Colon, reunidos, **DANIEL GAVARRETE SUAZO** representante de la **Alcaldía Municipal de Balfate** en su condición de Alcalde Municipal, **Fredy Feliciano Molina Nufio** en su condición de Gerente General de **Inversiones Molina** se formaliza la fecha de **INICIO DE LA OBRA "Viernes 02 de Agosto del 2024"**; a partir de esta fecha empezara el plazo contractual de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**

Dando fe de lo descrito, se firma la presente acta.


Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE



Fredy Feliciano Molina Nufio
Inversiones Molina
EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE OBRA

Proceso de contratación de Obra por Cotización COT-AMB-06-2024

Proyecto: CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE- REPARACIONES: CUBIERTA DE TECHO COMPLETO EN MODULO DE 7 AULAS, INSTALACION ELECTRICA DE LAS AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON

Nosotros, **DANIEL GAVARRETE SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino del municipio de Balfate, departamento de Colon, con Cédula de Identidad Número 0105-1968-00029, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Balfate, departamento de Colon, nombrado mediante Acta especial 001-2022 con fecha 21 de enero del 2022 en el registro de actas de la Gobernación Departamental de Colon; y en consecuencia Representante de la Municipalidad de Balfate; **Fredy Feliciano Molina Nufio** en su condición de Gerente General de **Inversiones Molina**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Tocoa, municipio de Tocoa, departamento de Colon , con Tarjeta de Identidad Número 1505-1983-00093 actuando en nombre propio en mi condición de **CONTRATISTA**; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE- REPARACIONES: CUBIERTA DE TECHO COMPLETO EN MODULO DE 7 AULAS, INSTALACION ELECTRICA DE LAS AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON**

El presente contrato se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Contrato consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la **EJECUCIÓN** del proyecto: **CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE- REPARACIONES: CUBIERTA DE TECHO COMPLETO EN MODULO DE 7 AULAS, INSTALACION ELECTRICA DE LAS AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON**

cuyas especificaciones técnicas se describirán en los términos de referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: El CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su propia cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para **EL CONTRATANTE** el Proyecto **CONSTRUCCIONES ESCOLARES INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE- REPARACIONES: CUBIERTA DE TECHO COMPLETO EN MODULO DE 7 AULAS, INSTALACION ELECTRICA DE LAS AULAS, MEJORAMIENTO DEL MODULO SANITARIO- MUNICIPIO DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLON.**





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



Cuyas especificaciones técnicas se describirán en los términos de referencia, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Documentos del **Proceso COT-AMB-06-2024**, de la cual se deriva el presente contrato, Disposiciones Especiales y Convenios, anexos al Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados, forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos de Ejecución de la Obra, a más tardar cinco (5) días calendario, posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA y se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, por la obra objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/Unitario	VALOR
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Demolición de paredes existentes	Global	1	L 4,370.01	L 4,370.01
1.2	Desmontaje de techo Existente	Global	1	L 8,970.00	L 8,970.00
1.3	Trazado y Marcado	MI	28	L 128.85	L 3,607.80
1.4	Demolición de firme existe en acera	Global	1	L 3,607.37	L 3,607.37
1.5	Limpieza Final	Global	1	L 4,370.01	L 4,370.01
1.6	Rotulo de informacion	Unidad	1	L 6,000.01	L 6,000.01
1.7	Placa de Informacion	Unidad	1	L 6,000.01	L 6,000.01
	Total				L 36,925.21
2.0	CIMENTACIÓN				
2.1	Mamposteria Zapata Corrida de ancho 0.40 de ancho, altura 0.20 Pro 80/20	ML	47	L 463.36	L 21,777.92
2.3	Sobrecimiento de 3 Hiladas de bloque# 6, bastoneado con varilla #3 leg y fundido con Dosificacion 1:2:3	ML	16	L 1,245.42	L 19,926.72
2.4	Solera inf. 0.127x0.15cm, 3#3, #2 @ 0.20cm area de sanitarios	ML	35	L 1,065.57	L 37,295.01
2.5	Solera Intermedia 0.127 m x 0.15cm, 3#3, #2 @ 0.20cm	ML	35	L 1,065.57	L 37,295.01
2.6	Solera Sup. 0.127x0.15cm, 3#3, #2 @ 0.20cm area de sanitarios	ML	35	L 1,065.57	L 37,295.01
2.7	C-1 Castillo 0.127m x 0.127 m 3#3leg, #2@0.20m	ML	29.7	L 1,352.03	L 40,155.29





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



2.8	C-2 Castillo 0.15m x 0.15 m 3#3, #2 @20 cm	ML	9.9	L 1,592.39	L 15,764.66
	Total				L 209,509.62
3.0	RELLENO				
3.1	Relleno compactado con material selecto baños	M3	7.2	L 418.60	L 3,013.92
3.2	Relleno compactado con material selecto acera	M3	20.628	L 418.60	L 8,634.88
	Total				L 11,648.80
4.0	ALBAÑILERIA				
4.1	Pared de bloque 5", Baños	M2	48.9	L 523.05	L 25,577.15
4.2	Batientes 0.15 x 0.05m, 2#3 leg , #2@0.25m, Baños	ML	5.5	L 249.31	L 1,371.21
4.3	Jambas 0.15 x 0.05m, 2#3 leg , #2@0.25m, Baños	ML	6.2	L 249.31	L 1,545.72
4.4	Firme de Concreto e=5 cm, baños	M2	30	L 651.01	L 19,530.30
	Total				L 48,024.37
5.0	ACABADOS				
5.1	Repello de Paredes e=2 cm Baños	M2	130.8	L 104.51	L 13,669.91
5.2	Pulido de Paredes Baños	M2	130.8	L 75.69	L 9,900.25
5.3	Tallado repello Baños	ML	39.2	L 98.16	L 3,847.87
5.4	Tallado pulido Baños	ML	39.2	L 72.70	L 2,849.84
5.5	Pitua dos manos dentro y fuera. Baños	M2	130.8	L 79.73	L 10,428.68
5.6	Pitua dos manos dentro y fuera. Modulo de aulas	M2	1332.24	L 79.73	L 106,218.83
5.7	Suministro e instalacion de techo nuevo aulas y baños	Global	1	L 229,407.75	L 229,407.75
5.8	Firme de Concreto e=5 cm, Acera	M2	57.3	L 651.01	L 37,302.87
	Total				L 413,626.01
6.0	PUERTAS				
6.1	Puerta de metal para aulas 1.1m x 2.10m	UNIDAD	3	L 4,407.50	L 13,222.50
6.2	Puerta de metal para baños 1mX2.10m	UNIDAD	5	L 4,407.50	L 22,037.50
					L 35,260.00
7.0	BALCONES				
7.1	Balcon #1 para Ventanas frontales de las aulas	m2	52	L 1,691.88	L 87,977.76
	Total				L 87,977.76
8.0	EQUIPO SANITARIO				
8.1	Tuberia PVC 1/2 potable	ML	32	L 76.44	L 2,446.08
8.2	Tuberia PVC de 4" drenaje	ML	18	L 171.19	L 3,081.42





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



8.3	Tuberia PVC de 2" drenaje	ML	12	L 114.63	L 1,375.52
8.4	Suministro e Instalación servicio sanitario completo	UNIDAD	4	L 5,128.37	L 20,513.47
8.5	Suministro de instalación de lavamanos con mueble	Unidad	2	L 3,248.19	L 6,496.38
8.6	Cajas de registro de 0.6 m x 0.6 m bloque fundido y tapa de concreto e = 8 cm / repelladas internas	Unidad	1	L 1,837.26	L 1,837.26
8.7	Caja de registro en entrada de red de alcantarillado potable	Global	1	L 788.70	L 788.70
8.8	Pila de 1.50 m x 1.10 m con lavadero, incluye accesorios	Global	1	L 7,915.22	L 7,915.22
	Total				L 44,454.05
9.0	INSTALACIÓN ELECTRICA				
9.1	Tomacorriente Doble	Unidad	24	L 424.47	L 10,187.28
9.2	Interruptor sencillo	Unidad	12	L 390.50	L 4,686.00
9.3	Interruptor doble	Unidad	2	L 414.24	L 828.48
9.4	Lamparas normales	Unidad	8	L 112.48	L 899.84
9.6	Circuito de cables mas accesorios	Global	1	L 62,656.87	L 62,656.87
9.7	Acometida Electrica 2 # 2/0, 1 # 1/0	Unidad	1	L 3,366.05	L 3,366.05
	Total				L 82,624.52
				TOTAL	L 970,050.34

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PLANOS SE ADJUNTAN AL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L 970,050.34 (Novecientos seis mil noventa y cuatro lempiras con 24/100)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante la **presentación de estimaciones** por parte de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el **Avance de la Obra**. El monto del presente contrato será financiado con fondos del Programa Nacional de Construcciones Escolares, determinados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Central para el año 2024, los cuales son transferidos como fondos descentralizados a la Municipalidad de Balfate, departamento de Colón, el fondo de esta fuente será por la cantidad de L 675,034.12 (Seiscientos setenta y cinco mil treinta y cuatro lempiras con 12/100); y con fondos nacionales provenientes del presupuesto de egresos de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, por la cantidad de L 295,016.76 (Doscientos noventa y cinco mil dieciséis lempiras con 76/100), los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de la municipalidad, lo cual fue acordado previamente entre las partes. **EL CONTRATANTE**





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



revisará antes de efectuar cada pago, la Estimación de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** con los soportes correspondientes, aprobados por **EL SUPERVISOR** y por **EL CONTRATANTE**, la no aprobación por parte de **EL SUPERVISOR** será causal para no dar ingreso a la solicitud de pago. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE**, previo a la firma del contrato, la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para cada pago que le efectúe **EL CONTRATANTE**, factura que cumpla con los requisitos establecidos en el régimen de facturación del SAR. El pago por la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Un pago o los pagos que sean necesarios por presentación de las estimaciones correspondientes. Y 2.- Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción, la periodicidad de los desembolsos será según avance de obra siempre y cuando no se excedan el tiempo establecido, en este contrato.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: EL CONTRATANTE NO suministrará a **EL CONTRATISTA**, en concepto de anticipo, ninguna suma en el marco de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo.

1. Pliego de Condiciones con sus respectivas adendas, aclaraciones y subsanaciones, anexos al pliego, si las hubo.
2. Planos y diseños del proyecto
3. Modificaciones del Contrato, si las hay.
4. La Oferta.
5. Las Garantías o Fianzas.
6. Orden de Inicio.
7. Cronograma de Trabajo.

En caso de haber discrepancias entre lo dispuesto en el contrato y los anexos antes descritos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto por la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL PROYECTO:

EL CONTRATANTE, designará los servicios de Supervisión de la Obra a un técnico municipal, bajo la coordinación del personal de Ingeniería de la Unidad de Infraestructura de la UTI de la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras (MAMUGAH). **EL CONTRATANTE**





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes. **EI CONTRATISTA** está obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectuó una inspección detallada y completa.

CLAUSULA NOVENA: FIANZAS O GARANTIAS:

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor diez (10) días calendario posteriores a la firma del presente contrato, rendirá a favor de **EL CONTRATANTE**: a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por una suma igual al **Quince Por Ciento (15%)** del monto total de este contrato y con una vigencia de **ciento cincuenta (150) días después del plazo previsto para la ejecución de la obra**. Caso contrario, se procederá a aplicar el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía será pagadera a **EL CONTRATANTE**, por la institución que la otorgue al primer requerimiento que se efectúe, una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia de la misma. Si **EL CONTRATISTA** no presenta }garantía de cumplimiento de contrato como la antes descrita, **EI CONTRATANTE** constituirá dicha garantía mediante retenciones de cada uno de los pagos según las estimaciones presentadas dichas retenciones serán por el valor correspondiente al 15% de cada una de las estimaciones que presentare, **EI CONTRATANTE** devolverá el valor retenido en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato a **EL CONTRAITSTA** una vez finalizada y recibida la obra a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal y la presentación del dictamen de supervisión final de DIGECEBI.



CLAUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:

EL CONTRATISTA, pondrá a disposición, equipo y materiales de la mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de los servicios que se contratan.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: MULTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a **EL CONTRATANTE** por cada día de atraso, la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del proyecto.

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ASPECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES:



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



EL CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección. En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

CLAUSULA DECIMATERCERA: EMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a las comunidades beneficiadas con los trabajos objeto de este contrato, particularmente madres solteras y personas de la tercera edad que puedan desempeñar o ejecutar funciones que sean acordes a su capacidad física y académica.

CLAUSULA DECIMACUARTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:

EL CONTRATISTA realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asumirá todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

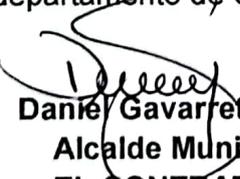


CLAUSULA DECIMAQUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA; EL CONTRATANTE** reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

CLAUSULA DECIMASEXTA: ACEPTACION:

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos en la comunidad de Balfate, municipio de Balfate, departamento de Colon, a los dos días del mes de Agosto del dos mil veinticuatro (2024)


Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

Fredy Feliciano Molina Nufio
Inversiones Molina
EL CONTRATISTA